Vélez Santander, 07 de julio de 2026

Doctor:
ALEXANDER ARIZA GARCIA
Gerente

Ref. NECESIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE LAVANDERIA DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE VÉLEZ".

La E.S.E Hospital Regional de Vélez, presta servicios de salud de baja complejidad y en la mediana complejidad, actúa como cabeza de la subred Integrada de Vélez, integrada por 18 municipios, con 118.000 usuarios aproximadamente.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: "*Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.*"

Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva N° 015-2025, de fecha 24 de noviembre de 2025, se fija el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Vélez, para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, el cual fue adoptado mediante la Resolución N° 001 de fecha 01/01/2026.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Con la promulgación de la Constitución Política de 1.991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1.993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios.

En la mencionada Ley se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y participación además de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional de Vélez es una entidad regida en su contratación por el Manual de Contratación y los Estatutos de la entidad, Art. 195 de la Ley 100 de 1993, Art. 13 de la ley 1150 de 2007, Art. 14 del Decreto 3512 de 2003, Art. 16 del Decreto 1876 de 1994 y concepto del Consejo de Estado del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, por ende se rige por el derecho privado, norma civiles y comerciales, además de lo anterior en virtud de lo ordenado por el Acuerdo de Junta directiva N° 17 del 29 de diciembre de 2020 por el cual se adopta el estatuto contractual de la empresa social del estado hospital regional de Vélez; modificado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 11 del 11 de octubre de 2024, reglamentado por la Resolución No. 120 de diciembre 20 de 2020, modificado por la Resolución No. 090 de noviembre 5 de 2024.

La E.S.E Hospital Regional de Vélez es una institución prestadora de servicios de salud con autonomía administrativa y financiera, cuyo presupuesto de ingresos depende anualmente de la venta de servicios de salud. Estos ingresos se reflejan en las cifras de facturación y producción institucional, y se reconocen con base en la cartera efectivamente recaudada, la cual presenta comportamientos que requieren análisis y seguimiento constante según su tendencia mensual.

Dando cumplimiento a lo expuesto anteriormente y evidenciando que, al interior de la entidad, se manejan diversos procesos que deben trabajar de forma unánime y coordinada para desarrollar actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la Función Administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La E.S.E. Hospital Regional de Vélez, en desarrollo de su objeto misional y en cumplimiento de los principios de eficiencia, calidad, continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud, requiere adelantar la adquisición de una lavadora industrial destinada al área de lavandería institucional, con el propósito de fortalecer la capacidad instalada de uno de los procesos de apoyo esenciales para el funcionamiento de la entidad.

La lavandería hospitalaria constituye un servicio estratégico dentro de la operación institucional, toda vez que garantiza el procesamiento, lavado, desinfección y acondicionamiento de la ropa utilizada en las diferentes áreas asistenciales y administrativas, asegurando la disponibilidad permanente de prendas en condiciones óptimas de higiene para la atención de los usuarios. Este proceso representa un componente fundamental dentro de la cadena de prestación de los servicios de salud, debido a su incidencia directa en la seguridad del paciente, la prevención de infecciones y el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

En el marco del fortalecimiento de la oferta institucional y del incremento en la demanda de los servicios de salud, la E.S.E. ha venido ampliando su capacidad de atención y consolidando estrategias orientadas a garantizar una prestación más eficiente, oportuna y segura. Este crecimiento genera un aumento proporcional en el volumen de ropa hospitalaria que debe ser procesada diariamente, haciendo necesario fortalecer la infraestructura tecnológica del servicio de lavandería mediante la incorporación de equipos industriales con mayor capacidad operativa y desempeño.

La adquisición de una lavadora industrial permitirá incrementar la capacidad instalada del área de lavandería, optimizando el procesamiento de la ropa hospitalaria y mejorando la eficiencia de los ciclos de lavado, lo que se traduce en una mayor disponibilidad de prendas para los diferentes servicios asistenciales. De esta manera, se fortalecen los procesos internos de apoyo y se contribuye a garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, evitando retrasos en el suministro de ropa limpia para hospitalización, urgencias, sala de partos, procedimientos, consulta externa y demás dependencias de la institución.

Desde el punto de vista técnico, los equipos industriales ofrecen condiciones superiores de rendimiento, capacidad de carga, eficiencia energética, control de los ciclos de lavado y cumplimiento de parámetros específicos de temperatura, tiempo y acción mecánica requeridos para el adecuado reprocesamiento de la ropa hospitalaria. Estas características permiten optimizar el consumo de recursos, mejorar la productividad del servicio y garantizar procesos más seguros, estandarizados y confiables.

Así mismo, el fortalecimiento del área de lavandería contribuye de manera significativa a la reducción de los riesgos asociados a la contaminación cruzada, al asegurar que el tratamiento de la ropa hospitalaria se realice bajo condiciones técnicas acordes con los protocolos institucionales de limpieza, desinfección y bioseguridad. El adecuado procesamiento de los textiles constituye una medida preventiva fundamental para disminuir la circulación de agentes biológicos, proteger la salud de los pacientes, salvaguardar al talento humano y mantener ambientes seguros dentro de la institución.

La adquisición de este equipo también favorece el cumplimiento de las disposiciones técnicas aplicables a las instituciones prestadoras de servicios de salud en materia de calidad, seguridad del paciente, gestión del riesgo, bioseguridad y condiciones de habilitación, fortaleciendo los procesos de apoyo que respaldan la atención asistencial y promoviendo la mejora continua de la gestión institucional.

Desde la perspectiva administrativa y financiera, esta inversión se orienta al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la E.S.E., permitiendo mejorar la eficiencia de los procesos internos, optimizar el uso de los recursos institucionales y consolidar una mayor capacidad de respuesta frente a las necesidades actuales y futuras de la población usuaria.

En consecuencia, la adquisición de una lavadora industrial responde a una necesidad institucional plenamente identificada, orientada al fortalecimiento de la capacidad instalada de la E.S.E. Hospital Regional de Vélez, al mejoramiento continuo de los procesos de apoyo hospitalario y al aseguramiento de condiciones óptimas de calidad, oportunidad, bioseguridad y continuidad en la prestación de los servicios de salud, en beneficio de los usuarios, del talento humano y de la sostenibilidad operativa de la institución.

Esta necesidad se encuentra alineada con el Plan de Gestión Institucional vigente, el cual orienta las acciones hacia el mejoramiento continuo de la calidad en la prestación de los servicios de salud, la satisfacción del usuario y el

fortalecimiento de la infraestructura y dotación hospitalaria, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad social.

Así mismo, se establece la necesidad de cumplir con unas metas establecidas en el plan de gestión institucional 2024-2028, de la siguiente manera:

PLAN DE GESTIÓN:	*"Es tiempo de la salud"*
APORTE EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Objetivo Estratégico N° 3: *"Lograr que la capacidad instalada de la institución en términos de infraestructura, talento humano y dotación sea acorde con las necesidades de la comunidad y de los usuarios de la subred de Vélez"*

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso contractual para el suministro del siguiente elemento, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, mejorar la eficiencia operativa, fortalecer la capacidad instalada de la institución y asegurar condiciones adecuadas de trabajo para los funcionarios y de atención para los usuarios.

Por tanto, se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica el suministro de equipos enunciados con idoneidad y experiencia, a fin de brindar de dar continuidad a la prestación de los servicios de la E.S.E Hospital Regional de Vélez.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El objetivo del presente contrato es fortalecer la capacidad instalada del servicio de lavandería de la E.S.E. Hospital Regional de Vélez mediante la adquisición de una lavadora industrial, que permita optimizar el procesamiento de la ropa hospitalaria, garantizar su disponibilidad oportuna para las diferentes áreas asistenciales y administrativas, y asegurar la continuidad de los procesos de apoyo indispensables para la prestación de los servicios de salud; con esta adquisición se busca mejorar la eficiencia operativa del servicio de lavandería, contribuir al cumplimiento de los estándares de calidad, bioseguridad y seguridad del paciente, reducir los riesgos de contaminación cruzada y fortalecer la capacidad institucional para responder de manera oportuna a la creciente demanda de los servicios de salud, garantizando una atención segura, continua y de calidad a la población usuaria.

Por lo anterior se hace necesario la adquisición de bienes, el cual consta de los siguientes elementos:

ANEXO N° 1

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD
1	MÁQUINA DE LAVANDERÍA INDUSTRIAL ELÉCTRICA	**Lavadora industrial para textiles:** • **Capacidad de Carga:** 50 kilogramos por ciclo de lavado. • **Material de Construcción:** Tambor interno fabricado en acero inoxidable de alta calidad y resistencia. • **Sistema de Suspensión:** Suspensión flotante de alto rendimiento que incorpore un sistema combinado de resortes y amortiguadores para la absorción de impactos y reducción de vibraciones. • **Motorización y Transmisión:** Motor eléctrico con una potencia mínima de 5,5 HP, equipado con inversor (variador) de frecuencia, con sistema de transmisión de potencia hacia la canasta mediante bandas tipo V. • **Sistema de Control:** Controlador electrónico con microprocesador de alta velocidad y pantalla LCD tipo táctil (*touch*) para la programación integral de los ciclos. • **Rendimiento de Centrifugado:** Velocidad de extracción superior a 600 RPM (revoluciones por minuto).	1

		• **Sistema de Drenaje:** Válvula de drenaje rápido con un diámetro superior a 4 pulgadas, con sistema de accionamiento neumático para apertura y cierre. • **Seguridad de Operación:** Sistema de seguro de la puerta con accionamiento neumático automático durante el ciclo de trabajo. • **Suministro de Fluidos:** Entradas independientes para agua fría, agua caliente y entrada de vapor para procesos de termo desinfección hospitalaria. • **Dosificación:** Sistema de mínimo cinco (5) depósitos automáticos para detergentes e insumos químicos, de descarga rápida y totalmente programables según el ciclo de lavado. • **Alimentación Eléctrica:** Configuración para operar a un rango de voltaje de 208-220V, frecuencia de 60 Hz, conexión trifásica (3 Fases)	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1) **Calidad y Suministro del Equipo**

a) Suministrar una (1) lavadora industrial nueva, de primer uso, en perfecto estado de funcionamiento, que cumpla estrictamente con las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo N° 1 del presente proceso.

b) Garantizar que el equipo suministrado sea original, de fabricación reciente, libre de defectos de fabricación, materiales o ensamble, y apto para el uso institucional hospitalario de alta exigencia.

2) **Logística, Instalación y Puesta en Marcha**

a) Transportar, entregar, instalar y poner en funcionamiento la lavadora industrial en el área de lavandería de la E.S.E. Hospital Regional de Vélez, asumiendo por cuenta y riesgo propio todos los costos asociados a transporte, cargue, descargue, instalación, materiales menores y puesta en marcha del equipo.

b) Asegurar que la entrega del equipo incluya todos los accesorios, conexiones, componentes eléctricos, hidráulicos, de amortiguación y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, aun cuando no se encuentren expresamente descritos en la ficha técnica, pero que sean indispensables para su correcta operación.

c) Realizar la instalación física y técnica del equipo conforme a las recomendaciones del fabricante y a las condiciones técnicas e infraestructurales del área, asegurando su correcta nivelación, conexiones y calibración inicial.

d) Ejecutar las pruebas de funcionamiento técnico necesarias para verificar la correcta operación del equipo en todos sus ciclos de lavado y extracción, dejando constancia de su desempeño óptimo antes de la entrega definitiva.

e) Entregar el equipo completamente instalado, probado, calibrado y en normal funcionamiento, garantizando que quede listo para su uso inmediato por parte del personal de la entidad.

3) **Documentación y Capacitación**

a) Entregar los manuales de operación, guías de mantenimiento preventivo, fichas técnicas y demás documentación técnica de fábrica del equipo, debidamente en idioma español o con su respectiva traducción oficial.

b) Capacitar al personal designado por la E.S.E. Hospital Regional de Vélez en la operación técnica, rutinas de limpieza, mantenimiento de primer nivel (básico) y recomendaciones para el uso seguro del equipo, dejando constancia escrita y firmada de la capacitación realizada.

4) **Garantía, Servicio Postventa y Seguridad**

a) Otorgar la garantía de calidad, funcionamiento y correcto desempeño del equipo, la cual deberá cubrir el reemplazo de partes o reparación de fallas de fabricación o instalación sin costo alguno para la entidad durante el término establecido en el contrato.

b) Garantizar el servicio postventa directo en el país, así como el abastecimiento continuo de repuestos, consumibles y soporte técnico especializado en Colombia.

c) Atender y resolver oportunamente las novedades, fallas o requerimientos técnicos relacionados con el equipo durante el periodo de vigencia de la garantía, dentro de los tiempos de respuesta exigidos y sin generar costos adicionales para la E.S.E.

d) Cumplir estrictamente con las normas vigentes de seguridad industrial, salud en el trabajo y los protocolos de bioseguridad institucionales durante todas las actividades de transporte, manipulación, instalación y pruebas del equipo.

5) Legalización y Cierre Contractual

a) Suscribir conjuntamente con el supervisor designado para el contrato las actas de inicio, de entrega, de instalación, de pruebas de funcionamiento, de capacitación y el acta de recibo a satisfacción final.
b) Entender que la entrega del equipo solo se considerará formalmente cumplida cuando este se encuentre debidamente instalado, en normal funcionamiento, con pruebas satisfactorias verificadas, capacitación ejecutada y documentación técnica completa entregada a la E.S.E.
c) Cumplir con todas las demás obligaciones derivadas de la propuesta presentada, las especificaciones técnicas del proceso contractual y la normativa legal aplicable a la materia.

VALOR:

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($196.350.000.00) IVA incluido.**

JUSTIFICACION DEL VALOR:

El análisis de los valores que conllevan al valor del presupuesto oficial se encontrará en los estudios previos y análisis de mercado.

FORMA DE PAGO:

La E.S.E Hospital Regional de Vélez pagará al CONTRATISTA el valor contractual, según documentos de recibido de los bienes expedido por el área de almacén según Anexo N° 1. Cada uno de los pagos, se realizará previa existencia de los siguientes documentos: i) Cuenta de cobro o factura correspondiente, ii) Soportes de pago de seguridad social y parafiscales, iii) Informe de Supervisión.

En cumplimiento de las obligaciones fiscales que ordena la ley, el Hospital efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales serán a cargo del contratista.

Los recursos destinados para el presente contrato son provenientes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, por lo tanto, no son sujetos de otros tributos, conforme al artículo 49 de la Constitución Nacional.

PLAZO:

QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DEL INICIO.

REQUISITOS MINIMOS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Además de los requisitos que se determinen de ley con ocasión del proceso de selección que corresponda, de carácter jurídico, financiero, la suscrita oficina gestora solicita se establezcan mínimamente los siguientes requisitos:

PROPUESTA.
FOTOCOPIA DE CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.
SITUACIÓN MILITAR (SI APLICA).
FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA (SIGEP).
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS (SIGEP).
ACREDITAR EXPERIENCIA CERTIFICADA EN CONTRATOS CUYO OBJETO SEA ACORDE CON EL OBJETO A CONTRATAR, CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO (SI APLICA).

CERTIFICADO DE INHABILIDADES VIGENTE.
CERTIFICACIÓN ANTICORRUPCIÓN.
ANTECEDENTES FISCALES (VIGENCIA NO MAYOR A 3 MESES).
ANTECEDENTES JUDICIALES (VIGENCIA NO MAYOR A 3 MESES).
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (VIGENCIA NO MAYOR A 3 MESES).
ANTECEDENTES FISCALES (VIGENCIA NO MAYOR A 3 MESES).
ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES (VIGENCIA NO MAYOR A 3 MESES).
ANTECEDENTES DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM (VIGENCIA NO MAYOR A 3 MESES).
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002
FORMATO SARLAFT DE LA E.S.E DILIGENCIADO.

Cordialmente,

ARLEY NAYDU PÉREZ GALEANO
Subdirectora Administrativa y Financiera

Reviso y viso:	**Reviso y Viso**
NIDIA YANETH MORENO GUEVARA Coordinadora Oficina Juridica	**JUAN FELIPE MEDINA MATEUS** Asesor Jurídico y Contractual